

Regidores  
 no 2. D. Simon Corera  
 Torralva  
 no 3. D. Fernando Guzman  
 Vivanco  
 Sindico Suplente.  
 D. Andres G. Sorante

do las diez de la mañana del ci-  
 tado dia, señalado por edictos y to-  
 ques de campana tenidos al efecto,  
 una hora antes para avisar a' el ve-  
 cindario de esta sesion publica, en  
 cumplimiento a' lo que determina  
 el articulo 29. de la Ley de Presupues-  
 tos de 23 de Febrero de 1870: despues  
 de leida y aprobada el acta anterior  
 se declaró abierta la sesion, bajo la  
 presidencia del Sr. Moalde Trime-  
 ro D. Jose Garcia Garcia, el que ma-  
 nifestó se iba a' proceder a' el for-  
 teo de los cuarenta y dos vocales  
 vocales en el numero respectivo ya  
 acordado de antemano para cada  
 seccion de Riquera que componen  
 de este vecindario; segun el acun-  
 to preliminar del dia once del co-  
 rriente mes, a' fin de que en Junta  
 General segun dispone el articulo  
 32 de dicha ley, se proceda por ma-  
 yoria absoluta de votos a' la apro-  
 vacion, definitiva de los Presupues-  
 tos y arbitrios que han de ejercitar  
 se en el periodo economico de 1872  
 a' 1873 de conformidad con la ci-  
 tada Ley, leidos que fueron por mi  
 el Secretario y de orden del Sr. Pre-  
 sidente los referidos articulos, y tam-  
 bin las listas numeradas por or-  
 den, de los individuos utiles pa-  
 ra vocales, que comprende cada  
 seccion de riquera, segun fue on

Jose Garcia

Juan Corera

Miguel Garcia

Andres Garcia

Simon Corera

